



Tel. 2295-34-58  
Fax. 2223-26-02

**Fiscalía General de la República**  
**Ministerio Público – Poder Judicial**  
**San José, Costa Rica**

fgeneral@poder-judicial.go.cr

---

## **Resolución 003-2011**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SAN JOSÉ, A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

En el mes de diciembre del 2010, la Fiscalía General de la República emitió la circular 22-ADM-2010. Sin embargo, por la limitación de los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de la circular se **deja sin efecto la misma.**

En consecuencia, permanecen vigentes las circulares 10-2003 y 19-2004 de la Fiscalía General relacionadas con la circular 36-2003 de Corte Plena.

Por tanto, los asuntos cuya competencia corresponde a la jurisdicción Penal de Hacienda y la Función Pública le corresponderá a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, salvo los asuntos de materia tributaria y aduanera que serán competencia de la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Legitimación de Capitales. Las causas que tramitan actualmente las y los fiscales de la Fiscalía Adjunta de Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Legitimación de Capitales correspondientes a la Jurisdicción Penal de Hacienda continuarán siendo de competencia del o la fiscal a quien se le haya asignado, hasta la etapa de juicio incluyendo la elaboración de los respectivos recursos de impugnación.

**Jorge Chavarría Guzmán**  
**Fiscal General de la República**

✉: Guillermo Hernández Ramírez. Fiscal Adjunto de Delitos Económicos, Tributarios y Legitimación de Capitales

Juan Carlos Cubillo Miranda. Fiscal Adjunto de Probidad, Transparencia y Anticorrupción  
Archivo